



PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

Ay. Franco # 1726
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco México,
C.P. 44190

**CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023**

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO AL "CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO, Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, NO. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CEAJ", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA SOLUCION PLUVIAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADA GENERAL, LA C. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ BELTRÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. El día 04 cuatro de mayo del 2023 dos mil veintitrés, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios **NO. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023**, entre la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, y la persona moral denominada **SOLUCION PLUVIAL, S.A. DE C.V.**, con motivo de la **IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO, Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO** inherente a las **PARTIDAS IDENTIFICADAS CON LOS PROGRESIVOS 1,2,3 Y 4 del contrato**, con un plazo de ejecución a partir de la fecha de la celebración del contrato abierto (4 cuatro del mayo del 2023 dos mil veintitrés) y hasta el 31 treinta y uno de octubre del 2023 dos mil veintitrés o hasta que se agoten las cantidades señaladas en la Cláusula Primera del contrato de origen, y bajo los montos siguientes:

CANTIDAD	SUBTOTAL	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)	MONTO CON I.V.A INCLUIDO
MÍNIMO	\$31,034,336.40 (treinta y un millones, treinta y cuatro mil, trescientos treinta y seis pesos con 40/100 Moneda Nacional)	\$ 4,965,493.82 (cuatro millones, novecientos sesenta y cinco mil, cuatrocientos noventa y tres pesos con 82/100 Moneda Nacional)	\$35,999,830.22 (treinta y cinco millones, novecientos noventa y nueve mil, ochocientos treinta pesos con 22/100 Moneda Nacional)
MÁXIMO	\$77,585,841.00 (setenta y siete millones, quinientos ochenta y cinco mil, ochocientos cuarenta y un pesos con 00/100 Moneda Nacional)	\$12,413,734.56 (doce millones, cuatrocientos trece mil, setecientos treinta y cuatro pesos con 56/100 Moneda Nacional)	\$89,999,575.56 (ochenta y nueve millones, novecientos noventa y cinco mil quinientos setenta y cinco pesos con 56/100 moneda nacional)

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y SOLUCIÓN PLUVIAL, S.A. DE C.V. 28 VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS
Página 1 de 10

1. SE
ELIMINA
RUBICA DE
PROVEEDO
R



PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023

Aj. Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México.
C.P. 44190

Esto como quedó establecido en la Cláusula SEGUNDA.

2. Que **"LA CEAJ"**, a través del Titular de la Dirección de Nidos de Lluvia, le requirió a la persona moral denominada **SOLUCION PLUVIAL, S.A. DE C.V.**, mediante el oficio CEAJ/NDL/53/2023 de fecha 11 once de septiembre del 2023 dos mil veintitrés, manifestar su consentimiento en la ampliación de los bienes y servicios para las partidas 1 y 3, manifestando así el interés de **"LA CEAJ"**, de realizar una ampliación del monto del contrato número **CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023 durante el mismo plazo de ejecución, solicitando a "EL PROVEEDOR"** manifestará por escrito la aceptación o rechazo de la propuesta planteada.

3. Mediante escrito recibido el día 18 dieciocho de septiembre del 2023 dos mil veintitrés la persona moral **SOLUCION PLUVIAL, S.A. DE C.V.**, aceptó la realización de un convenio de ampliación del monto al contrato número **CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023, para las partidas 1 y 3** bajo las mismas condiciones originalmente contratadas, en cuanto a precios y la ampliación de las garantías correspondientes.

4. A través del oficio CEAJ/NDL/66/2023 recibido el día 28 veintiocho de septiembre del 2023 dos mil veintitrés, el Director de Nidos de Lluvia como **"Área Requirente"**, solicitó a la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación de la CEAJ, convenio modificador para la ampliación en las cantidades y montos de las partidas 1 y 3, para ser entregadas en el mismo plazo que se estableció en el contrato número **CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023**, adjuntando para eso, la requisición número 897.

5. Por lo que considerando la solicitud de ampliación por parte de la Dirección de Nidos de Lluvia de **"LA CEAJ"** y la aceptación expresa por parte de **"EL PROVEEDOR" SOLUCION PLUVIAL, S.A. DE C.V.**, se celebra el presente **Convenio Modificador de Ampliación de Monto al Contrato de Prestación de Servicios número CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023** en los mismos términos y condiciones inicialmente pactados en el Contrato de Prestación de Servicios, con fundamento a lo que establece el Artículo 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 103 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; tomando en consideración además el oficio CEAJ/NDL/66/2023; **el presente Convenio Modificador se refiere al monto señalado en la Cláusula PRIMERA y SEGUNDA, así como la ampliación de las garantías correspondiente de la Cláusula SEXTA.**



PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

Avenida Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44190

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA CEAJ" QUE:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por decreto 21804/LVII/06 del Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 24 veinticuatro de febrero de 2007 dos mil siete, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos de los artículos 1, 4 párrafo sexto, 27, 40, 43, 116, 124 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3 numeral 1 fracción II y 5 fracción I, II, XI y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1 numeral 1 y 2, 2 numeral 1 fracción I, 3 numeral 1 fracción IV y IX, 6, 13, 14, 21, 23 numeral 1 fracción I, II inciso a) y XIX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, así como del artículo 1, 2 fracción VIII, 7, 20 fracción I, 21 y 23 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

I.2. De acuerdo con el artículo 21 y 23 fracción LIII de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios la Comisión Estatal del Agua de Jalisco tiene encomendadas las funciones públicas de ser la autoridad del agua y órgano regulador estatal de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, encargado de la coordinación, promoción y fomento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el Estado mediante mecanismos de regulación y control que efficienten los servicios públicos en el Estado de Jalisco, así como coordinar el programa para la ejecución de la infraestructura para el manejo y aprovechamiento del agua pluvial.

I.3. El día 13 de diciembre de 2018, fue nombrado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en su Segunda Sesión Extraordinaria del año 2018, al Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka, como su Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento, por lo que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato.

I.4. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con Recursos de la partida presupuestal **4154 "Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas"**, con dispersión mediante la partida 4417 "Ayuda para el desarrollo social del Estado", conforme a la requisición y orden de compra que se genere.

1. SE ELIMINA RUBICA DE PROVEEDOR



PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

Avenida Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44190

**CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023**

I.5. Se encuentra dada de alta ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria bajo el número **CEA-070225-JK4**.

I.6. Mediante la Cuarta Sesión Extraordinaria del 2023 de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, celebrada el día 17 diecisiete de marzo del 2023 dos mil veintitrés, se autorizó al Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, celebrar los contratos que el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco haya aprobados.

I.7. Los datos personales proporcionados por **"EL PROVEEDOR"** a **"LA CEAJ"**, tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipio, conforme al Aviso de Privacidad de **"LA CEAJ"** visible en su portal oficio en la dirección <https://www.ceajjalisco.gob.mx/>.

I.8. Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, el ubicado en la Avenida Francia número 1726, Colonia Moderna, Código Postal 44190, Municipio de Guadalajara, Jalisco, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

I.9. La justificación del presente convenio modificatorio de ampliación de monto, se encuentra justificada en el Dictamen de Incremento del Monto y cantidades de Bienes del Contrato de Prestación de Servicios número CEAJ-DAJ-NDL-LPN-03/2023-05/2023 de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, suscrito por el Titular de la Unidad Centralizada de Compras de **"LA CEAJ"**, en apego a los artículos 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 103 de su Reglamento, así como 57 de las "Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado Comisión Estatal del Agua de Jalisco" vigentes.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1.- Que es una persona moral denominada **SOLUCION PLUVIAL, S.A. DE C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del servicio objeto de este convenio, por así haberlo acreditado su existencia legal, con el testimonio del instrumento público número 638 seiscientos

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y SOLUCIÓN PLUVIAL, S.A. DE C.V. 28 VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS

1. SE ELIMINA RUBICA DE PROVEEDOR



PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

Au. Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México.
C.P. 44190

**CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023**

treinta y ocho, de fecha 23 veintitrés de septiembre de 2009 dos mil nueve, pasada ante la fe del licenciado Miguel Ángel Beltrán Lara, titular de la Notaría Pública 169 ciento sesenta y nueve, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública 226 doscientos veintiséis, registrada ante el Registro Público del Comercio de la Ciudad de México el día 10 diez de diciembre de 2009 dos mil nueve, en donde se hizo constar la constitución de la referida sociedad mercantil bajo la denominación de **SOLUCION PLUVIAL, S.A. DE C.V.**

II.2.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse para la entrega de los bienes y ejecución del servicio contratado, cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **SPL090928TH0**. Además, que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, conforme al documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la que se emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.3.- La **MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ BELTRÁN**, quien se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número **1. SE ELIMINA NUMERO DE IDENTIFICACION PARA VOTAR** 5, que acredita su carácter de Apoderada General de la persona moral denominada **SOLUCION PLUVIAL, S.A. DE C.V.**, mediante testimonio del instrumento público número 638 seiscientos treinta y ocho, de fecha 23 veintitrés de septiembre de 2009 dos mil nueve, pasada ante la fe del licenciado Miguel Ángel Beltrán Lara, titular de la Notaría Pública 169 ciento sesenta y nueve, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública 226 doscientos veintiséis, registrada ante el Registro Público del Comercio de la Ciudad de México el día 10 diez de diciembre de 2009 dos mil nueve de 1995 mil novecientos noventa y cinco y actualmente bajo el folio electrónico número 12584*1, bajo protesta de decir verdad, quien manifestó que a la fecha de la suscripción del contrato origen y este convenio modificatorio no le ha sido modificado, ni revocado, ni restringido en forma alguna, su poder para representar a la sociedad.

II.4.- Se encuentra registrado en el en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado, Secretaría Administración, número **P33342** y que dicho registro está vigente, a la firma del presente.

II.5.- Conoce el contenido y alcance legal, manifestando desde este momento su conformidad con los requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento, así como: (i) el Anexo 1 uno de las Bases del Proceso de Licitación identificado como la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ número CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023 para la "IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO, Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS), específicamente en el numeral 1. ESPECIFICACIONES, en

1. SE ELIMINA RUBICA DE PROVEEDOR



PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

Au. Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44190

**CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023**

el que se determinó que: *"El objeto del presente procedimiento es la contratación para la IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO, Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS), conforme al contenido en el ANEXO 1 (Requerimientos Técnicos) de las presentes bases y en apego a las Reglas de Operación 2023 para el Programa Nidos de Lluvia."*; así como lo establecido en el Anexo 2 PROPUESTA TÉCNICA, documentos debidamente firmados por el licitante.

II.6.- Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;

II.7.- Bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

II.8.- Señala como su domicilio para oír y recibir notificación el Inmueble ubicado en calle del Cocinero Número 6000, Colonia Artesanos, Código Postal 45598, Municipio San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 2, 42, 47, 52, 53, 55 fracción II, 76, 80, 81, 82, 85, 86, y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 12, 13, 20, 25, 38, 39, 40, 56, 101, 103, 110, y demás aplicables de su Reglamento; 1, 2, 20, fracción I, 21, 24 y 35 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 1, 2, 3, 10 fracción II, Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal de Agua de Jalisco, las partes se apegan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO. El presente convenio tiene por objeto la modificación de la **CLÁUSULA PRIMERA y SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO**, relacionado con el **Contrato de Prestación de Servicios número CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023 de fecha 4 cuatro de mayo del 2023**, "IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO, Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO", con fundamento a los artículos 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 103 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; ampliando la adquisición en la cantidad de bienes de las **PARTIDAS**

1- SE ELIMINA RUBICA DE PROVEEDOR



PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

Au. Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44190.

**CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023**

IDENTIFICADAS CON LOS PROGRESIVOS 1 y 3 y el monto máximo de \$89,999,575.56 (ochenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil quinientos setenta y cinco mil pesos 56/100 moneda nacional) que incluye el IVA, por un **3.33% (tres punto treinta y tres por ciento)** respecto del importe original, lo que equivale a la ampliación de la cantidad total de 136 bienes de las Partidas 1 y 3, que dan un subtotal de **\$2'514,442.97 (dos millones quinientos catorce mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 97/100 moneda nacional)**, un Impuesto al Valor Agregado de **\$478,941.51 (cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y un pesos 51/100 moneda nacional)**, dando un importe de **\$2'993,384.48 (dos millones novecientos noventa y tres mil trescientos ochenta y cuatro pesos 48/100 moneda nacional)** I.V.A. incluido.

SEGUNDA. - MODIFICACIÓN DE CLÁUSULAS. Se modifica la cláusula PRIMERA y SEGUNDA del Contrato de Prestación de Servicios número CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023 de fecha 4 cuatro de mayo del 2023, para quedar como sigue:

"CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO....

...

No. PROGRESIVO (PARTIDA)	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	1190	3111	Tanques de Almacenamiento de 2,500 litros de polietileno grado alimenticio o superior con capa opaca con protección UV de alta durabilidad. Los tanques deben ser resistentes con materiales que garanticen su impermeabilidad y hermeticidad. Los tanques deben tener una vida útil de al menos 25 años.	Tanque de almacenamiento
2	510	1275	Tanques de Almacenamiento de 1,100 litros de polietileno grado alimenticio o superior con capa opaca con protección UV de alta durabilidad. Los tanques deben ser resistentes con materiales que garanticen su impermeabilidad y hermeticidad. Los tanques deben tener una vida útil de al menos 25 años.	Tanque de almacenamiento

1. SE ELIMINA RUBICA DE PROVEEDOR



PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

Avenida Francisco # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44190

**CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023**

3	1530	3961	Separadores de primeras lluvias (primer lavado) fabricado en polietileno, PVC, polipropileno, o similar, resistente a la intemperie, Bicapa con capa opaca con protección UV, que garantice que la contaminación que contenga el primer volumen de cada aguacero no entre al tanque de almacenamiento. Debe contar con entrada de 4" y tener capacidad de llenado ajustable de tal forma que sea capaz de separar 2 L por m2 de área de captación considerando techos de hasta 90 m2. Debe contar con válvula de drenado automático para asegurar su vaciado tras cada aguacero, y tener fondo en forma de tolva para vaciar sedimentos asentados de forma eficiente.	Separadores de primeras lluvias
4	170	425	Para regiones rurales con menor contaminación, se podrán ofertar separadores de primeras lluvias (primer lavado) de menor capacidad total (que en conjunto no deben superar el 10% del total de separadores, es decir, 425), siempre y cuando sean capaces de separar un mínimo de 0.5 litros de agua por metro cuadrado de área de captación, y tengan las mismas características físicas: estar fabricado en polietileno, PVC, polipropileno, o similar, resistente a intemperie, Bicapa con capa opaca con protección UV, que garantice que la contaminación del primer volumen de lluvia no entre al tanque de almacenamiento, con entrada de 4". Debe de contar con válvula de drenado que permita el vaciado antes de cada aguacero.	Separadores de primeras lluvias

...

CLÁUSULA SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

...

	SUBTOTAL	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)	MONTO CON I.V.A INCLUIDO
MÍNIMO
MÁXIMO	\$80,166,344.44 <i>(ochenta millones, ciento sesenta y seis mil, trescientos cuarenta y cuatro pesos con 44/100 Moneda Nacional).</i>	\$12,826,615.11 <i>(doce millones, ochocientos veintiséis mil, seiscientos quince pesos con 11/100 Moneda Nacional).</i>	\$92,992,959.55 <i>(noventa y dos millones, novecientos noventa y dos mil, novecientos cincuenta y nueve pesos con 55/100 Moneda Nacional).</i>

Desglosado de la siguiente manera:

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y SOLUCIÓN PLUVIAL, S.A. DE C.V. 28 VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS
Página 8 de 10

1. SE ELIMINA RUBICA DE PROVEEDOR



PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

Au. Francis # 1726,
Colonia Moderna,
Guadaluajara, Jalisco, México,
C.P. 44190

**CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023**

No. PROGRESIVO (PARTIDA)	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (ANTES DE IVA)	MONTOS MÍNIMOS ANTES DE I.V.A	MONTOS MÁXIMOS ANTES DE I.V.A.
1	1190	3111	Tanques de Almacenamiento de 2,500 litros de polietileno grado alimenticio o superior con capa opaca con protección UV de alta durabilidad. Los tanques deben ser resistentes con materiales que garanticen su impermeabilidad y hermeticidad. Los tanques deben tener una vida útil de al menos 25 años.	Tanque de almacenamiento	\$16,862.22	\$20,066,041.80	\$52,458,366.42
2	510	1275	Tanques de Almacenamiento de 1,100 litros de polietileno grado alimenticio o superior con capa opaca con protección UV de alta durabilidad. Los tanques deben ser resistentes con materiales que garanticen su impermeabilidad y hermeticidad. Los tanques deben tener una vida útil de al menos 25 años.	Tanque de almacenamiento	\$14,767.95	\$7,531,694.50	\$18,829,106.25
3	1530	3961	Separadores de primeras lluvias (primer lavado) fabricado en polietileno, PVC, polipropileno, o similar, resistente a la intemperie, Bicapa con capa opaca con protección UV, que garantice que la contaminación que contenga el primer volumen de cada aguacero no entre al tanque de almacenamiento. Debe contar con entrada de 4" y tener capacidad de llenado ajustable de tal forma que sea capaz de separar 2 L por m ² de área de captación considerando techos de hasta 90 m ² . Debe contar con válvula de drenado automático para asegurar su vaciado tras cada aguacero, y tener fondo en forma de tolva para vaciar sedimentos asentados de forma eficiente.	Separadores de primeras lluvias	\$2,112.07	\$3,231,467.10	\$8,365,989.27
4	170	425	Para regiones rurales con menor contaminación, se podrán ofertar separadores de primeras lluvias (primer lavado) de menor capacidad total (que en conjunto no deben superar el 10% del total de separadores, es decir, 425), siempre y cuando sean capaces de separar un mínimo de 0.5 litros de agua por metro cuadrado de área de captación, y tengan las mismas características físicas: estar fabricado en polietileno, PVC, polipropileno, o similar, resistente a intemperie, Bicapa con capa opaca con protección UV, que garantice que la contaminación del primer volumen de lluvia no entre al tanque de almacenamiento, con entrada de 4". Debe de contar con válvula de drenado que permita el vaciado antes de cada aguacero.	Separadores de primeras lluvias	\$1,206.90	\$205,173.00	\$512,932.50

...

TERCERA. - RATIFICACIÓN. "LA CEAJ" y "EL PROVEEDOR", ratifican y aceptan que los demás términos, condiciones y declaraciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios número **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** número **CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023**, celebrado con fecha 4 cuatro de mayo del 2023 dos mil veintitrés, quedan subsistentes.

CUARTA. - MODIFICACIÓN DE LAS FIANZAS. De conformidad con la cláusula SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios número **CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023**, celebrado con fecha 4 cuatro de mayo del 2023 dos mil veintitrés, **"EL PROVEEDOR"** ha presentado previo a la firma de este convenio la modificación a la fianza 2788655 de fecha 04 cuatro de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, emitida por la afianzadora SOFIMEX, que hace constar la ampliación al monto del contrato principal.

QUINTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio modificatorio de ampliación al monto, así como, para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los

1. SE ELIMINA RUBRICA DE PROVEEDOR



PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2023

"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DAJI-NDL-LPN-03/2023-05/2023

Au. Franca # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44190

tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquiera otra que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al calce y al margen de todas sus fojas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día **28 veintiocho de septiembre del 2023 dos mil veintitrés.**

POR "LA CEAJ"

Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka.
Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

POR "EL PROVEEDOR"

3. SE ELIMINA FIRMA DEL APODERADO LEGAL



C. María del Carmen Hernández Beltrán
Apoderada General de la empresa SOLUCION PLUVIAL, S.A. DE C.V.

Valida

Dr. Alberto José Vázquez Quiñones.
Director Administrativo, Jurídico e Innovación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Área de Supervisora del contrato y Área requirente del servicio.

C. Mario Hugo Castellanos Ibarra
Director de Nidos de Lluvia de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Testigo

L.A. Hermilio de la Torre Delgadillo
Titular de la Unidad Centralizada de Compras y Subdirector de Servicios Generales de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.